



RIO BUENO, enero 04 de 2019.

EXENTO N° 134.-/ VISTOS:

ID DOC: 327612

1.- El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Decreto Exento N° 1489, que aprueba convenio N° 511.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de prorrogar convenio del local N° 5, Sector Rural, "Oficina Sistema de Control de GPS", Terminal de Buses de Río Bueno.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** Convenio N° 271 de prorroga contrato arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luis Roberto Reyes Álvarez y la Asociación Gremial de Dueños de Buses de la Provincia del Ranco, R.U.T. N° 65.974.790-1.

2.- Imputese el ingreso a la cuenta presupuestaria que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
EN SU OPORTUNIDAD.**



**MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE**

CONVENIO Nº 271

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCALES

TERMINAL DE BUSES DE RIO BUENO

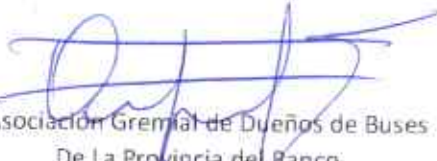
En Río Bueno, a 04 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde, don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor de estado Educación Física, soltero, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" y la **Asociación Gremial de Dueños de Buses de la Provincia del Ranco**, RUT N° **65.974.790-1**, nacionalidad chilena, domiciliado (a) en - Río Bueno, en adelante "empresa arrendataria", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad, con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato N° 511, **la Municipalidad y el Arrendamiento** celebraron un contrato de arrendamiento por local del Terminal de Buses de Río Bueno, Local N° 05, Sector Rural, Comercial, en dicho contrato en el punto Tercero se estableció como fecha de término de la concesión el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, se entiende renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales a un año. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en prorrogar, desde el 01 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019. **TERCERO:** El monto del contrato de arrendamiento es de \$30.810 (Treinta mil ochocientos diez pesos)

CUARTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **Arrendatario** y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

QUINTO: En todo lo no modificado permanece plenamente vigente el contrato celebrado entre las partes con fecha 29 de marzo de 2018.

PERSONERIA: La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, para representar a la I. Municipalidad de Río Bueno, para actuar en representación de la Municipalidad de Río Bueno, consta en el Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, LEY 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre de 2016.


Asociación Gremial de Dueños de Buses
De La Provincia del Ranco
R.U.T. N° 65.974.790-1



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
Alcalde

